

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

TRANSPORTE DE ESPECÍMENES VIVOS

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. El transporte de especímenes se debatió por última vez en la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62, Ginebra, julio de 2012). Durante las sesiones conjuntas de la 27ª reunión del Comité de Fauna y 21ª reunión del Comité de Flora (AC27/PC21, Veracruz, 2014) se informó sobre la evolución de la situación desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013) en el documento AC27/PC21 Doc. 13.¹ Información nueva y adicional sobre el mandato del Comité Permanente se incluye a continuación.

Cooperación con la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)

3. En octubre de 2013, la Secretaría expuso una presentación en PowerPoint sobre "Comercio de los productos de tiburón protegidos por la CITES" en una reunión privada de la Junta de Animales Vivos y Productos Perecederos (LAPB) de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) celebrada en Luxemburgo. El objetivo de la presentación, y la posterior sesión de preguntas y respuestas, era velar por que las líneas aéreas presentes recibieran toda la información sobre los requisitos de la CITES en cuanto al comercio internacional de especies de tiburón incluidas en los Apéndices de la CITES, antes de que adoptaran decisiones de políticas encaminadas a garantizar que toda carga de productos de tiburón que transportaran fuera legal, sostenible y trazable. La Secretaría de la CITES alentó a las compañías aéreas a consultar con sus respectivas Autoridades Administrativas CITES antes de adoptar cualquier decisión de política relativa a esta cuestión. La Secretaría también señaló a su atención el análisis facilitado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre la aplicación nacional del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (IPOA-Sharks) en el que figura una lista exhaustiva de medidas relativas a los tiburones de las legislaciones nacionales de los Estados Miembros, así como medidas relativas a los tiburones adoptadas por Organizaciones regionales de ordenación pesquera.
4. En enero de 2014, la Secretaría celebró una videoconferencia con colegas de la FAO sobre cooperación en materia de tiburones y rayas, y aprovechó esta oportunidad para proporcionarles material con antecedentes pertinentes sobre la cooperación entre la CITES y la IATA en relación con el comercio de los productos de tiburón.
5. Se pidió a la Secretaría que preste asistencia a la IATA con otra ponencia sobre el comercio de los productos de tiburón en la 19ª reunión del Comité de Medio Ambiente (ENCOM) de la IATA prevista para febrero de 2014 en Singapur, en relación con el tema del orden del día "transporte de cargamentos presuntamente ilegales o no sostenibles". Lamentablemente, ni la Secretaría, ni la Autoridad Administrativa CITES de Singapur pudieron asistir a la reunión. La Secretaría de la CITES, por lo tanto, alentó a la Secretaría de la IATA a que compartiera la presentación de la CITES de Luxemburgo con los participantes de la ENCOM. La Secretaría de la CITES ha sabido recientemente que no se había

¹ Puede consultarse en: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/ac-pc/ac27-pc21/E-AC27-PC21-13.pdf>

expuesto la presentación, sino que se celebró una reunión en respuesta a peticiones de organizaciones no gubernamentales para la prohibición de transporte de productos de tiburón. Además, se comunicó en la reunión un aumento significativo de prohibiciones voluntarias. La Secretaría de la IATA ha preguntado si la Secretaría de la CITES puede asistir a la próxima reunión ENCOM que se celebrará en Sudáfrica en octubre de 2014.

6. El 31 de marzo de 2014, tras la celebración de consultas con la Secretaría de la IATA, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes N° 2014/016, Actualización de la Reglamentación de la IATA para el transporte de animales y plantas vivos. En esta Notificación se indicó que la edición de 2014 de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA incluye un nuevo *Apéndice G - Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de plantas y animales silvestres vivos*.
7. La Secretaría no pudo asistir a la 32ª Reunión de la Junta de Animales Vivos y Productos Perecederos de la IATA, celebrada en Miami, en abril de 2014, pero celebró consultas con la Secretaría de la IATA antes de la reunión. En el momento de redactar el presente documento, las Secretarías de la IATA y de la CITES se pusieron de acuerdo para examinar los cambios que se están produciendo en los reglamentos de la IATA sobre animales vivos; esto podría llevar a enmendar las Directivas de la CITES. Las dos secretarías han convenido en coordinar esa labor y prevén reunirse en Ginebra en mayo o junio de 2014 para seguir examinando el proyecto de memorando de entendimiento de cooperación que se encuentra actualmente en proceso de negociación.

Cooperación con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

8. Representantes de las Secretarías de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la CITES han tenido la oportunidad de intercambiar información y experiencia pertinentes en varias oportunidades. Entre ellas cabe citar las reuniones de la IATA/LAPB, el Grupo de enlace entre organismos sobre especies exóticas invasoras, (establecido en virtud de la Convención sobre la Diversidad Biológica) y la Asociación de Colaboración en Materia de Manejo Sostenible de la Vida Silvestre (CPW).
9. Las secretarías de la OIE y de la CITES comenzaron a trabajar en la elaboración de un proyecto de memorando de entendimiento de cooperación en septiembre de 2013. Las secretarías han tratado de ultimar un proyecto final para su presentación al Consejo de la OIE durante la reunión prevista para fines de febrero de 2014, de modo que el proyecto de memorando de entendimiento podría posteriormente presentarse a la Asamblea Mundial de la OIE en mayo de 2014 para su aprobación definitiva. Lamentablemente, esto no se ha podido lograr en este corto plazo y las secretarías ya no procederán a presentar el proyecto de Memorando de Entendimiento en la próxima reunión del Consejo de la OIE en octubre de 2014.

Recomendación

10. La Secretaría invita al Comité Permanente a que tome nota de la información contenida en ese documento.